

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Miércoles 12 de Abril de 1939

NUMERO 8003

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 19 de 6 de Marzo de 1939, por el cual se declara in-subsistente un nombramiento.

Sección Primera

Resolución 99 de 30 de Marzo de 1939, aprobando la Resolución 446 de 10 de Enero de 1939, del Comisionado de Jubilaciones.
Resolución No 100 de 3 de Abril de 1939, por la cual se niega el avocamiento de un juicio policivo.
Resolución No 101 de 5 de Abril de 1939, por la cual se llama al señor José María Huerta a actuar en el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 37 de 15 de Marzo de 1939, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 39 de 3 de Abril de 1939, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución 84 de 16 de Marzo de 1939, aprobando la distribución de las carreras de perros presentada al Poder Ejecutivo.
Resolución 55 de 29 de Marzo de 1939, concediendo permiso al señor Manuel Preciado para importar drogas.
Resolución 56 de 29 de Marzo de 1939, concediendo permiso al señor Manuel Preciado para importar drogas.
Resolución 57 de 29 de Marzo de 1939, concediendo a los señores González Revilla permiso para importar drogas.
Resolución 58 de 29 de Marzo de 1939, concediendo permiso a "The Henriquez Co. Inc.", para traspasar licencias del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, al de Colón.
Resolución 59 de 20 de Marzo de 1939, por el cual se hacen nombramientos en el Resguardo de Bocas del Toro.
Resolución No 74 de 3 de Abril de 1939, por la cual se concede un permiso.
Resolución No 76 por la cual se concede permiso para importar narcóticos.

Sección Segunda

Resolución 160 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Gladys de la Ossa.
Resolución 161 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor M. A. Brandao.
Resolución 162 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Julián Fernández.
Resolución 163 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Olga N. Vence.

Resolución 164 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Gaspar Alba.
Resolución 165 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Elías Cedeño.
Resolución 166 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la señora Aldina de Menotti.
Resolución 167 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Alfredo Ocaña V.
Resolución 168 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones a la señorita Aminta Linares.
Resolución 169 de 17 de Marzo de 1939, concediendo vacaciones al señor Luis Urrutia.
Resoluciones Nos. 201, 202 y 203 de 5 de Abril de 1939, por las cuales se conceden vacaciones a varios empleados.
Sección Primera

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Patentes y Marcas

Resolución 5645 de 19 de Marzo de 1939, ordenando el registro de una marca de fábrica a favor de Phosferine (Ashton & Parsons) Limited.
Certificado número 2168 de Registro de Marca de Fábrica a favor de Phosferine (Ashton & Parsons) Limited

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Sección Primera

Resolución 38 de 20 de Marzo de 1939, reconociendo a la señora Rosa U. de Correa, derecho a cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.
Resolución 182 de 31 de Diciembre de 1938, reconociendo a la señora Devanira S. de Athanasiadis, derecho para cobrar una suma de dinero del Fondo de Recompensas para Maestros.
Resolución 220 de 31 de Diciembre de 1939, reconociendo a la señora Carolina A. de Terán, derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros, una suma de dinero.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correo para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se declara insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 19 DE 1939

(DE 8 DE MARZO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Federico Nicosia para músico de tercera categoría de la Banda Republicana, por haber observado mala conducta en el ejercicio de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

Apruébase Jubilación

RESOLUCION NUMERO 99

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 99.—Panamá, 30 de Marzo de 1939.

Para la consideración del Poder Ejecutivo el señor Comisionado de Jubilaciones, remite a esta Secretaría su Resolución número 446 de 10 de Enero del presente año por medio de la cual jubila al señor Manuel Prieto con una pensión mensual de B. 45.00 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 11 de la Ley 7ª de 1935.

Al revisar el expediente creado al respecto, se observa que el interesado ha comprobado plenamente que prestó servicios al Estado, con buena conducta, por espacio de mas de veinte años y que cumplió los sesenta años de edad en este servicio, por lo cual se hace acreedor al derecho de jubilación que se le ha otorgado en la Resolución que se considera.

El Poder Ejecutivo estima además, que la pensión asignada al acaudado por el señor Comisionado de Jubilaciones es correcta, por cuanto que está de acuerdo con los artículos de la Ley 7ª de 1935 arriba mencionadas.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución número 11 de 10 de Enero

de 1939 dictada por el señor Comisionado de Jubilaciones por la cual este funcionario jubila al señor Manuel Prieto con una pensión mensual de B. 45 00.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Niégame avocamiento

RESOLUCION NUMERO 100

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera. Resolución N.º 100—Panamá, 3 de abril de 1939.

RESUELTO:

El Poder Ejecutivo no estima necesaria la revisión del juicio de policía correccional seguido contra Edesio Antonio Lombardo y Temístocles Moreno ante el Juez Nocturno de Policía de la ciudad de Panamá, por ultrajes al agente de policía Julio Chiapetto y, por lo tanto, de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 1739 del Código Administrativo, no avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Llábase a un suplente

RESOLUCION NUMERO 101

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia—Sección Primera. Resolución N.º 101 — Panamá, abril 5 de 1939.

RESUELTO:

En oficio N.º 760 de 30 de marzo del corriente año, el señor Agustín Jaén Arosemena, Magistrado del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial de la República, comunica que a partir del día 10 de abril actual, hará uso del mes de vacaciones que le concede el artículo 33 de la ley 25 dt 1937. Por tal motivo, se llama al primer suplente de los Magistrados de dicho tribunal, señor José María Huerta, para que se encargue del puesto del Magistrado Jaén Arosemena por tiempo que duren sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 37 DE 1939

(DE 15 DE MARZO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Resguardo de Bocas de Toro,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Valentín Samaniego cabo del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Darío A. de Diego, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Artículo 2.º Nómbrase al señor Rogelio Guillén guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Valentín Samaniego, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 39 DE 1939

(DE 3 DE ABRIL)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Administración General de Rentas Internas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Domingo Peñafiel Inspector de Pescado, en reemplazo del señor Manuel Martínez, quien ha sido jubilado.

Artículo 2.º Nómbrase al señor Arcelio Espino guardián de la Planta de Alcoholes, en reemplazo del señor José Díaz Taylor, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de abril del año de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Apruébase Programa de las Carreras de Perros

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 54.—Panamá, Marzo 16 de 1939.

El señor Harry Tilden Hart, Gerente General del Club para Carreras de Galgos S.A., ha elevado a este Despacho la siguiente solicitud:

"Para su debida aprobación tengo a bien detallar a usted a continuación el nuevo programa de fecha de ca-

rreras para la nueva temporada 1939-1940, a iniciarse el día 1º del próximo mes de Abril:

1939:

Abril: 1, 4, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 27.

Mayo: 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 25.

Junio: 1, 3, 6, 8, 10, 13, 15, 17, 22.

Julio: 1, 6, 8, 11, 13, 15, 18, 20, 27.

Agosto: 1, 3, 5, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 24.

Septiembre: 2, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21.

Octubre: 2, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 21, 23.

1940.

Enero: 2, 4, 6, 9, 11, 13, 16, 18, 20, 25.

Febrero: 1, 3, 6, 8, 15, 17, 20.

Marzo: 1, 3, 6, 8, 10, 13, 15, 17, 22.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta lo establecido en el Ordinal a), de la Cláusula Segunda del Contrato número 1 de 1937, celebrado entre el Gobierno Nacional y la empresa peticionaria,

RESUELVE:

Apruébese la distribución de las carreras de perros presentada a consideración del Poder Ejecutivo por el "Club para Carreras de Perros S. A." y la cual se detalla en la solicitud transcrita en el cuerpo de esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Concédense unos Permisos

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Primera—Ramo de Narcóticos—Resolución No. 55 — Panamá, marzo 20 de 1939.

El señor Manuel Preciado, propietario de la "Farmacia Preciado", establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Societé Generale des Apli, de Paris, Francia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

• Cincuenta (50) cajas de doce (12) ampollas hipodérmicas de "Sedol".

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º. Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º. Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º. Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No. 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado, de Panamá, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata no han sido pedidos todavía, de lo contrario la impor-

tación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Primera—Ramo de Narcóticos—Resolución No. 56— Panamá, marzo 20 de 1939.

El señor Manuel Preciado, propietario de la "Farmacia Preciado", establecida en la ciudad de Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa F. Hoffman-Laroche et Cie, de Suiza, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Veinticinco (25) cajitas de doce (12) ampollas hipodérmicas de "Pantopon".

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º. Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º. Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º. Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No. 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado, de Panamá, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 57

Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Primera—República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Ramo de Narcóticos— Resolución No. 57 — Panamá, marzo 20 de 1939.

Los señores C. González Revilla Hnos., propietarios de la farmacia "González Revilla", establecida en la ciudad de David, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Laboratorios C. Stein, de México, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cien (100) frascos de "Pulmonol".

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º. Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º. Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

RESUELTO:

Concédese a la señorita Gladys A. de la Ossa, oficial de 4ª categoría de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda. Resolución N.º 161—Panamá, marzo 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor M. A. Brandao, Auditor de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 162

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda. Resolución N.º 162—Panamá, marzo 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Julián Hernández, Inspector de Aduana en esta ciudad, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda. Resolución N.º 163—Panamá, marzo 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Olga R. Vence, empleada de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda. Resolución N.º 164—Panamá, marzo 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Gaspar Alba, empleado de la Im-

prenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda. Resolución N.º 165—Panamá, marzo 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Elías Cedeño, empleado de la Imprenta Nacional, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 166

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda. Resolución N.º 166—Panamá, marzo 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese a la señora Adelina de Menotti, oficial de 5ª categoría de la Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 167

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda. Resolución N.º 167—Panamá, marzo 17 de 1939.

RESUELTO:

Concédese al señor Alfonso García V., oficial de la Administración de Aduana de Panamá, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 10 de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 168

Resolución N.º 168.—Panamá, Marzo 17 de 1939.
República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Aminta Linares, Archivera de la Administración General de Rentas Internas, un

mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día que indique el Administrador General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 201

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda— Resolución N.º 201—Panamá, abril 5 de 1939.

RESUELTO:

Concédesele a la señorita Silvia R. Schaw, oficial de 5ª categoría de la Sub-Administración General de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de mayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 202

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda— Resolución N.º. 202—Panamá, abril 5 de 1939.

RESUELTO:

Concédesele al señor Manuel Cuadra, chofer de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de mayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro—Sección Segunda— Resolución N.º 203 — Panamá, abril 5 de 1939.

RESUELTO:

Concédesele al señor Rafael Benítez, jefe de la Sección de Egresos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 10 de abril.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Registro de Marcas de Fábrica

RESOLUCION NUMERO 5645

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5645.—Panamá, Marzo 10 de 1939.

Con fecha 30 de Agosto de 1938, la sociedad denominada "Phosferine (Asthon & Parsons), Limited, domiciliada en 55-56 Pall Mall, Londres, Inglaterra, solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un vino medicinal.

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular colocada horizontalmente, y lleva en la parte superior una franja angosta anaranjada y en letras negras y grandes la palabra "Phosferine". Debajo, en otra línea, en letras del mismo tipo, tamaño y color, las palabras "Tonic Wine"; entre estas dos líneas, en letras pequeñas y negras, la palabra "Registered". Debajo, en letras medianas moradas, se lee en cinco líneas "a medicated wine of highest quality for enriching the blood and revitalizing the system". En la parte inferior, en morado, se representa la estatua de un hombre desnudo arrancando troncos. Lo antes descrito se halla sobre un fondo amarillo en forma de trapecio invertido, y a ambos lados de éste hay unos triángulos rectángulos morados, bordeados sus lados de adentro y de abajo por ocho franjas angostas, cuatro rojas y cuatro anaranjadas. A los lados derecho e izquierdo del conjunto descrito, hay cuatro franjas angostas de colores amarillo, anaranjado, morado y negro, respectivamente. La marca se aplica sobre las cajas, envolturas, botellas y receptáculos de toda clase del producto, como lo estimen conveniente los dueños, sin alterar los distintivos expresados.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha formulado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, como en efecto se registra y bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad denominada "Phosferine (Asthon & Parsons), Limited, domiciliada en 55-56 Pall Mall, Londres, Inglaterra.—Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.—Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
E. MENDEZ.

Bajo el N.º 3168 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 3168

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: Marzo 10 de 1939. Caduca: Marzo 10 de 1949.

J. D. AROSEMENA.

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5645, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Phosferine (Asthon & Parsons), Limited, en 55-56 Pall Mall, Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio un vino medicinal, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular colocada horizontalmente, y lleva en la parte superior una franja angosta anaranjada y en letras negras y grandes la palabra Phosferine. Debajo, en otra línea, en letras del mismo tipo, tamaño y color, las palabras "Tonic Wine"; entre estas dos líneas, en letras pequeñas y negras, la palabra "Registered". Debajo, en letras medianas moradas, se lee en cinco líneas "a medicated wine of highest quality for enriching the blood and revitalizing the system". En la parte inferior, en morado, se representa la estatua de un hombre desnudo arrancando troncos. Lo antes descrito se halla sobre un fondo amarillo en forma de trapecio invertido, y a ambos lados de éste hay unos triángulos rectángulos morados, bordeados sus lados de adentro y de abajo por ocho franjas angostas, cuatro rojas y cuatro anaranjadas. A los lados derecho e izquierdo del conjunto descrito, hay cuatro franjas angostas de colores amarillo, anaranjado, morado y negro, respectivamente. La marca se aplica sobre las cajas, envolturas, botellas y recipientes de toda clase del producto, como lo estimen conveniente los dueños, sin alterar los distintivos expresados.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de Agosto de 1938 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7882 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 6 de Octubre de 1938.

Panamá, Marzo 10 de 1939.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Concédense unos auxilios

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, 20 de Marzo de 1939.

La señora Rosa U. de Correa ha solicitado a esta Secretaría que se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931, para las maestras que se separen del servicio por causa de gravedad, y ha acompañado una certificación expedida por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, por la cual consta que su hija nació el día 10 de octubre del año pasado, y como la señora de Correa se separó del servicio dentro del término de los

tres meses solicitados por el artículo 7º del mencionado Decreto número 25 de 1931, tiene derecho al auxilio solicitado y, por lo tanto

SE RESUELVE:

Se le reconoce a la señora Rosa U. de Correa el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de noventa balboas (B. 90.00), equivalente al sueldo que hubiere devengado durante ese tiempo como Maestra de la Escuela República Dominicana, Distrito Escolar de Antón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 182.—Panamá, 31 de Diciembre de 1938.

Vista la comunicación que ha enviado a este Despacho la señora Deyanira S. de Athanasiadis, por la cual solicita se le reconozca el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros el auxilio pecuniario autorizado por el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931 para las maestras que se retiren del servicio por causa de gravedad, y acompaña un certificado expedido por el señor Registrador General del Estado Civil por el cual consta que su hijo nació el 7 de febrero del presente año, y en atención a que la interesada se separó del servicio en el mes de Octubre del año pasado, cumpliendo así con lo exigido en el artículo 7º del mencionado Decreto No. 25 de 1931,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Deyanira S. de Athanasiadis el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de noventa balboas (B. 90.00), equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Monagrillo, en el Distrito Escolar de Chiriquí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 220

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 220.—Panamá, 31 de Diciembre de 1938.

Por memorial de 27 de abril último solicitó a este Despacho la señora Carolina A. de Terán, ex-Maestra de la Escuela República del Brasil, que se le concediera el auxilio pecuniario autorizado por el Decreto No. 25 de 1931 para las maestras que tengan que separarse del servicio por causa de gravedad, y acompañó un certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, por el cual consta que su hijo nació el 8 de ese mismo mes de abril, pero acompaña un cer-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES**OFICINA:****ADMINISTRACION**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.
Valor del número atrasado: B. 6.10.

tificado expedido a su favor por la Partera Luisa Ghudor de Palma, donde se explica que el parto fué prematuro. Como la señora de Terán se separó del servicio a mediados del mes de Enero de este año, este Despacho considera que la peticionaria se separó del servicio en la fecha en que debía hacerlo conforme a las disposiciones legales vigentes y, por consiguiente,

SE RESUELVE:

Se reconoce a la señora Carolina A. de Terán el derecho a cobrar del Fondo de Recompensas para Maestros la suma de ochenta balboas (B. 80.00), equivalente a dos meses de sueldo como Maestra de Economía Doméstica de la Escuela República del Brasil, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 29 de marzo de 1939.

As. 3803: Escritura número 337 de 22 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Octavio Augusto de Yeaza vende a Ricardo Vallarino Chiriquí un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3804: Escritura número 94 de 28 de marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Jacobo Lorenzo Salas y Edna Salas de León modifican el contrato de compra-venta de la "Fábrica de Mosaicos La Unica".

As. 3805: Escritura número 244 de 25 de mayo de 1923, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a José de la Cruz Delgado un terreno denominado "El Edén" ubicado en el Distrito de Chepo.

As. 3806: Escritura número 337 de 28 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Vicente Sáenz protocoliza un Documento que contiene la reforma al Pacto Social de la sociedad "Internacional Furniture Inc."

As. 3807: Diligencia de fianza extendida el 29 de marzo actual, en el Juzgado 4º de este circuito, por la cual Hi Sing Tason, como apoderado general de Rosa Tason, constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí de propiedad de Rosa Tason a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Pedro Pérez.

As. 3808: Escritura número 338 de 28 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Alejandro Villarreta e Ismael Pinto constituyen hipoteca a favor de Lilia Catalina Sosa sobre una finca de la Sección de Panamá.

As. 3809: Matrícula de Comercio número 39 de 21 de marzo actual, de la Gobernación de la Provincia de Herrera, a favor de la razón social de la casa "Aron Grobman", bajo el nombre "Todo Barato", domiciliada en la ciudad de Chitré.

As. 3810: Escritura número 304 de 23 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julio Canavaggio y Cía y El Corte Inglés S. A. celebran contrato de arrendamiento.

As. 3811: Escritura número 5 de 6 de febrero último, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Ceferino Arrue y Broce vende a Benjamín Soriano una finca denominada "La Providencia" situada en el Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos.

As. 3812: Escritura número 325 de 28 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Olga Vila de Hincapié vende una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Lorenzo Hincapié.

As. 3813: Escritura número 341 de 29 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Amalia Bellino constituye hipoteca y anticresis sobre una finca de su propiedad a favor de Otto Jesurun Lindo.

As. 3814: Escritura número 326 de 25 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Enriqueta Ramírez de Alemán y Manuel Ramírez Márquez venden dos lotes de terreno en esta ciudad a Delfina Ramírez de Diez, y ésta forma con ellos una sola finca.

As. 3815: Diligencia de fianza extendida el 3 de marzo actual, en el Juzgado 2º del circuito de Chiriquí, por la cual Abel Gómez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Dunslop Conrad Mac Bean.

As. 3816: Escritura número 335 de 28 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión celebrada el 24 de marzo de 1939, por los fundadores y primeros Directores de la sociedad anónima "Pan-Holding Inc."

As. 3817: Escritura número 158 de 25 de Mayo de 1927, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Fernanda Castillo viuda de Torres adjudica a Ricardo Henry Medica y Domingo Medica parte de una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 3818: Escritura sin número otorgada el 19 de noviembre de 1937, en el Consulado de Panamá en Roma, Italia, por la cual Cermelli Carolina de Scacheri y Cermelli Matilde Ada de Sicco confieren poder a Juan Bautista Cermelli.

As. 3819: Escritura número 320 de 28 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Juan Bautista Cermelli, confiere poder especial a Joshua Eduardo Delvalle Maduro y sustituye en estos unos poderes.

As. 3820: Diligencia de fianza extendida el 29 de marzo actual, en el Juzgado 5º de este circuito, por la cual Demetrio Augusto Porras constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de José de los Santos Tuñón.

As. 3821: Diligencia de fianza extendida el 28 de marzo actual, en el Juzgado 5º de este circuito, por la cual Demetrio Augusto Porras constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Na-

ción, para garantizar la excarcelación de Octavio Morales.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al iDario del Registro Público, el día 30 de Marzo de 1939.

As. 3822: Escritura número 324 de 28 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Cecilia Arango declara la construcción de unas mejoras sobre una finca de la Sección de Panamá; y celebra con el Banco Nacional un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3823: Certificado expedido el 28 de marzo actual, por el Juez 2º del circuito de Chiriquí, por el cual se adiciona la Diligencia de fianza a que se refiere el asiento del Diario N° 3759 del Tomo N° 25.

As. 3824: Escritura número 328 de 29 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social y los Estatutos de la "Compañía Urbanizadora S. A."

As. 3825: Escritura número 331 de 29 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Edgardo Lefevre y The Chase National Bank of the City of New York, celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria; y el Banco Nacional cancela obligación hipotecaria.

As. 3826: Escritura número 87 de 23 de marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Sofía Pérez vende a Alcides González una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón.

As. 3827: Escritura número 343 de 29 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Julieta Moré constituye hipoteca a favor de Emanuel Lyons Junior; y Ana Cohen Henríquez cancela obligación hipotecaria.

As. 3828: Patente de Navegación N° 1926 de 25 de marzo actual, (Servicio Exterior), del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Illenac" de propiedad de la "Agencia Marítima Colón Limitada" domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 3829: Patente de Navegación N° 1927 (Servicio Exterior), de 25 de marzo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Carmar" de propiedad de la "Agencia Marítima Carmar Limitada", domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 3830: Patente de Navegación No. 1928 (Servicio Exterior), de 25 de marzo actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Colorado" de propiedad de la "Compañía Panameña de Remolcadores Limitada", domiciliada en Panamá, R. de P.

As. 3831: Escritura número 1 de 9 de febrero último, del Consejo Municipal del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, por la cual Teodolinda vda. de Della Togna y Victoria de Martinelli venden a José Francisco Della Togna las partes que le corresponden en una finca de la Sección de Veraguas.

As. 3832: Escritura número 28 de 16 de febrero último, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra por la cual se constituye la sociedad denominada "Margit Steamship Company".

As. 3833: Escritura número 310 de 29 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se pro-

TOCOLIZAN varios documentos relacionados con la Fundación denominada "The American Viking Foundation".

As. 3834: Escritura número 329 de 29 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Paciba, S. A."

As. 3835: Escritura número 191 de 24 de febrero último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Jesús Galego vende a Stephen Holzer el establecimiento comercial de panadería y abarrotería denominado Panadería Santa Teresa.

As. 3836: Acta de Remate extendida el 24 de enero de este año, en el Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica a Manuel Amador Pitti una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 3837: Escritura número 334 de 28 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Lau Wei Sing, representado por Lou Chong Fu, un establecimiento comercial situado en esta ciudad.

As. 3838: Escritura número 203 de 28 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la sociedad "Wilson & Wescott", por medio del socio Henry Wescott, vende a James Deans una cantina denominada "El Limite" ubicada en esta ciudad.

As. 3839: Escritura número 27 de 29 de marzo actual, de la Notaría del circuito de Coelá, por la cual Miguel Antonio Conte vende a Manuel López Martínez un lote de terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 3840: Oficio número 464-B. de 24 de marzo actual, de C. Z. Harrison, Administrador Provincial de Hacienda de Panamá, por el cual se decreta secuestro sobre tres fincas de la Sección de Panamá de propiedad de Juan Euriblaides Jiménez.

As. 3841: Certificado expedido por Juan Antonio Susto, Director de los Archivos Nacionales, el 29 de marzo actual, en el cual consta la Escritura número 281 de 27 de Diciembre de 1909, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuel José Ríos.

As. 3842: Escritura número 548 de 21 de junio de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Delia Deborah Delvalle viuda de Samuel Jesurun Lindo vende una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a los esposos Allan Leopoldo Abrahams y señora Lellie de Abrahams.

As. 3843: Escritura número 10 de 7 de octubre de 1937, del Consulado de Panamá en Hong Kong, China, por la cual Chong See confiere poder general a su esposo Wong Yec vecino de Colón, R. de P.

As. 3844: Escritura número 53 de 25 de febrero último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Charlie Robert Schildener, William Roberto Schildener y Zacharias Adolphus Kerr reforman la Escritura número 463 de 29 de Octubre de 1938, de la Notaría del circuito de Colón.

As. 3845: Escritura número 20 de 8 de marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Miguel Wenceslao Conte vende a la Nación a título de venta, para el pago de impuestos de inmuebles, la finca Realidad, ubicada en el Distrito de Penonomé, Coelá.

As. 3846: Acta de remate extendida el 27 de marzo actual, en el Juzgado 3º de este circuito, por el cual se le adjudica a Luis Epaminondas Uribe una finca de la Sección de Panamá de propiedad de la sucesión ejecutada de Miguel Ángel Paredes.

As. 3847: Escritura número 112 de 25 de agosto de

1938, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José Arturo Pérez y Arturo Pérez Aguirre venden a Jacinta Arosemena una casa en la ciudad de Penonomé.

As. 3848: Matricula de Comercio número 7 de 30 de marzo de 1937, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, a favor de la razón social de la casa "Alberto Moisés Him", domiciliada en La Estrella, Distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 3849: Escritura número 346 de 3 de octubre de 1919, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salvador Castrellón un lote de terreno ubicado en el Distrito de Tolé, Chiriquí.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 31 de Marzo de 1939.

As. 3850: Escritura número 330 de 29 de marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual José Camarena vende a Dolores Rodríguez de Camarena una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3851: Escritura número 945 de 30 de septiembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende a Miguel Borges, entre otros lotes el N° 3 de la finca No. 9904 de la Sección de Panamá; y el comprador constituye hipoteca a favor de la vendedora.

As. 3852: Escritura número 674 de 23 de Julio de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende a Miguel Borges un lote de terreno situado en este Distrito; y el comprador constituye hipoteca sobre el mismo lote a favor de la vendedora.

As. 3853: Escritura número 944 de 30 de septiembre de 1938, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez y Miguel Borges adicionan la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3854: Escritura número 347 de 30 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges vende a los esposos Simeon Hanna y Melvina Ann Hanna, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad; y Angela Casoliva de Bermúdez hace una cancelación hipotecaria.

As. 3855: Escritura número 348 de 30 de marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges constituye hipoteca a favor de los esposos Simeon Hanna y Melvina Ann Hanna, sobre una finca en este Distrito.

As. 3856: Escritura número 55 de 17 de septiembre de 1938, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Antonio Valásquez y Manuel María Grimaldo Goytia dividen en dos parcelas una finca denominada "La Divisa" situada en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

As. 3857: Escritura N° 349 de 30 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Paula Vidal un lote de terreno en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 3858: Oficio N° 1065 de 30 de Marzo actual, del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por el cual se ordena levantar la quinta parte del secuestro decretado sobre una finca de la Sección de Panamá, correspondiente a Ester Valencia.

As. 3859: Escritura N° 346 de 30 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Esther Va-

lencia de Aydaloff, por medio de su apoderada Regina Quiñones, constituye segunda hipoteca a favor de "Molino & Moreno" sobre la parte que le corresponde en una finca de la Sección de Panamá.

As. 3860: Escritura N° 95 de 29 de Marzo actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Linda Inés de Chubb vende a la sociedad "Plan de Entierros de Jamaica" una casa situada en la ciudad de Colón.

As. 3861: Escritura N° 333 de 30 de Marzo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Marcela Jiménez de Orillac vende un lote de terreno de su finca N° 8850 a Emily Bishop de Witmer y Ismael Bishop.

As. 3862: Escritura N° 309 de 22 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Emiliano Ponce Almillátegui, una finca situada en la Provincia de Coclé.

As. 3863: Escritura N° 310 de 22 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional vende a Emiliano Ponce Almillátegui una finca situada en el Distrito de Antón, Coclé.

As. 3864: Escritura N° 85 de 27 de Enero de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Leopoldo Reyes vende a Adriana Beauregard de Pardo, un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján; y Villanueva y Teixeira Co. Ltda. hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 3865: Escritura N° 2 de 2 de Enero de 1918, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3524 del Tomo N° 25.

As. 3866: Matricula de Comercio N° 2785 de 23 de Junio de 1938, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Won Wah", domiciliada en esta ciudad.

As. 3867: Escritura N° 339 de 28 de Marzo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Peter Mc Keller vende a Rosa Chong de Tom, un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.,

Registrador Gral. de la
Propiedad.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Wilcox Mercantile, líquido negro, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por ..	170.10
Marcelino Urieta, esmaltes, lacas y reductor, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por ..	65.78
R. Chiari, lámina de latón, arandelas de bule etc., 6 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por ..	193.44
Secretaría de Higiene y Fomento, pasta para impermeabilizar, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por ..	130.00
García Ltda., margarina, 40 bultos, por vapor Delftdijk, de Londres, por ..	134.51
Jorge D. Arias, forrajes sin maíz, alimentos para aves de corral, 158 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por ..	129.64
Lewis Service Inc., revistas impresas, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por ..	140.25
Azrak Co., tejidos de algodón, peines,	

celuloide etc., 4 bultos, por vapor Tasmania, de Kobe, por	262.84	18 bultos, por vapor Ancón, de New York, por C. O. Baldwin, taza y tanque de inodoro, lavamanos, fregador, de la Zona del Canal, por	131.82
Chung Siak Co., baldes, espuela de hierro, palas de acero etc., 51 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	236.02	Imprenta Hernández, papel para imprenta, 8 bultos, por vapor Ajax, de Copenhague, por Víctor Angel, camisetas de punto media y toallas de algodón, 10 bultos, por vapor Hopepeak, de Kobe, por	7.00
Shung Fat Co., baterías y bacalao, 12 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	156.82	Goodyear Tire y Rubber Co., gomas neumáticas y cámaras de aire etc., 110 bultos, por vapor Quirigua, de New York, por	112.66
Shung Fat Co., guisantes en latas, 55 bultos, por vapor San Francisco, de San Francisco, por	114.77	Erich O. Cerjack Beyna, tabletas de veramon, estuches de cartón etc., 2 bultos, por vapor Saarland, de Hamburgo, por	467.60
Shung Fat So., manteca vegetal, 50 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	82.19	R. Agostini, tónicos para fiebre, 22 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	689.54
Aristides Romero, pilas secas para lámparas eléctricas de mano, 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	129.60	Kelso Jordan Sales (Henríquez Co.), sopas vegetales y de tomate, 20 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por	50.35
West India Oil Co., grasa lubricante, 50 bultos, por vapor Maine, de Baltimore, por	304.40	La Estrella S. A., harina de trigo, 300 bultos, por vapor Chester Valley, de Galveston, por	457.77
David E. Acrich, ropa interior y fajas de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por	123.13	McClelland Agencies, gabinete usado para refrigeradoras, 1 bulto, de la Zona del Canal, por Empresa Barrios, carbones para la proyección, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de New York, por	69.35
Paramount Co., películas de cine, juego de enrollador de película etc., 4 bultos, por vapor Musa, de New York, por	624.00	Day and Night Garage Corp., auto Chrysler Imperial motor C23-2518, 1 bulto, por vapor Santa María, de New York, por	555.78
A. Haughton, lavatorios y lavaderos de cocina, 5 bultos, de la Zona del Canal, por	7.50	Roberto G. de Paredes, cubiertas para libros de cheques, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	25.00
F. C. Herbruger Co., harina de arroz, 175 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por Gervasio García e Hijos, refrigeradoras eléctricas, 7 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	292.25	Radio Pictures of Panamá Inc., material de anuncio y películas de cine, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	81.00
D. Yastin, zapatos de cuero para señoras, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	475.95	Chapman y Cía., algodón, tela adhesiva, seda dental etc., 4 bultos, por vapor Tolosa, de New Orleans, por	1.085.21
Imprenta de La Academia, cartulina corriente, 15 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	1.00	Casa Zaldo, revistas, 24 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	43.77
Enrique Lefevre, tapitas de cartón para botellas de leche, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	64.13	Isthmian Weather Control Corp., refrigeradoras y partes eléctricas, 9 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	487.87
D. G. Langshaw, pañuelos, batas, kimonas, payamas de seda artificial etc., 5 bultos, por vapor Tosan Maru, de Yokohama, por	102.92	B. L. Levy, cigarrillos, pieza y material de aviso, 10 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	34.25
Cía. Azucarera La Estrella, oxígeno y acetileno, 900 bultos, de la Zona del Canal, por Harry Klumpp, truck Federal motor 17E3002 y llantas, 1 bulto, por el Gobierno Nacional de Panamá, por	516.43	M. L. Castel, camisas azules y tela de algodón, 4 bultos, por vapor Peter Mearsk, de Kobe, por	705.86
Sección de Caminos, auto Ford motor 18-4858992, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	24.00	Manuel Preciado, sal med. citrocarbonato, calicionil etc., 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por	147.09
E. I. Testmann, artefactos de cuero, leontinas y objetos etc., de la Zona del Canal, por Villanueva y Tejeira, alambre liso, clavos y grapas galvanizadas etc., 548 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	670.78	Isaac Brandon y Bros. Inc., alambre galvanizado de púas, 880 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	330.88
Luis Carlos Chambonett, medias y ropa interior de seda para señoras, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	90.41	Imprenta Hernández, pasta para rodillos, 1 bulto, por vapor Iserlohn, de Hamburgo, por Day and Night Garage Corp., repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de New York, por	92.14
G. Toepser, platos de hierro esmaltado para uso doméstico, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Hamburgo, por	1.631.68	Y. Amato Cía., calcetines de algodón y medias de seda, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de New York, por	962.10
Cervecería Milwaukee, pinturas de aluminio y esmaltes y acetileno, etc., por vapor Santa Rita, de New York, por	900.29	Luis E. de Fábrega, partes de repuestos para chimenea de estufa, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	119.44
Lai Hing, botones de vidrio, 1 bulto, por vapor Este, de Hamburgo, por	151.59		28.59
Atlantic Brewing and Refrigerating Co., cloruro de calcio, carbón vegetal, broches etc.,	207.79		434.33
	31.30		4.65

Eustace Lee, aceite de castor, 50 bultos, por vapor Socrates, de Amsterdam, por	104.28
George See, hachas, cuchillas de bolsillo, 13 bultos, por vapor Leipzig, de Hamburgo, por	89.68
Nassim Alcalay (Bazar Chiriquí), géneros de seda artificial, camisas de algodón etc., 19 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	2.560.76
Virgilio Capriles, peines de cuerno, 5 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	321.38
Arthur R. Charles, fregador de combinación, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	27.00
Hospital Santo Tomás, aceite esencial eucaliptus, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por	10.00
Hospital Santo Tomás, yeso en polvo, 7 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	55.41
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 260 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	450.00
Hospicio de Huérfanos, barras de hierro, 5 bultos, de la Zona del Canal, por	11.68
Talleres Gráficos, papel para libros, 35 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	332.70
Antonio Fong, currie en polvo, orégano, encurtidos etc., 45 bultos, por vapor Delftdijk, de Londres, por	141.62
Camilo A. Porras, cola en pastas, pasta para rodillo de imprenta, 13 bultos, por vapor Este, de Hamburgo, por	251.00
Harry C. Nichols, autos Dodge motores T81-17406; D11-93422 y accesorios, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	1.340.37
Universal Export Corp., tabaco para fumar y cigarrillos Chesterfield, 76 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	1.890.90
Carlos Lee, dril de algodón, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	145.12
Lindo y Maduro, ropa interior, camisas de algodón para muñeca etc., 4 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	100.35
S. Y. Fují Co., madera para forros de muebles, 10 bultos, por vapor Tasan Maru, de Yokohama, por	91.51
Eusebio A. González, camas de hierro, 22 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	366.37
Eusebio A. González, camas y cunas de hierro, 33 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	155.37
Mc Clelland Agencies, piezas para reparación de estufas, refrigeradoras y radio etc., 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	94.50
Alberto Domínguez, hilo de algodón para empaquetar, 3 bultos, por vapor Chester Valey, de Houston, por	43.42
Universal Export Corp., navajas de afeitar de seguridad, crema de afeitar etc., 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	647.89
National City Bank of New York, sobres de papel para correspondencia, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de New York, por	534.41

TELEGRAMAS REZAGADOS

Panamá, 5 de Abril de 1939.

De Las Tablas, para Juan Ramirez.
De Colón, para Hans Thomsen.
De Aguadulce, para José Félix López.
De David, para Alfredo Lara P.

De La Palma, para Arturo Díaz.
De Pesé, para Ali Chong.

Panamá, 8 de Abril de 1939.

De Coloén, para Teresa.
De Antón, para Marcelino Sanchez.
De Parita, para Mauricia.
De Río de Jesús, para Felipa Ríos.
De Las Tablas, para Carlos Pérez.
De El Valle, para Esilda Herrera.
De Macaracas, p para Miguel Brandao.
De Penonomé, para Ramón Sai.
De Santiago para Leticia Lobo.

Panamá, 10 de abril de 1939.

De Boquete, para Felicia Sousa.
De Cabuya, para Raquel Wilson.
De Jauito, para Gloria Delila Carcasnegras.
De Colón, para Janto, Lombardo B.
De Riohato, para Valeriano Canar F.
De Santiago, para Conchita Moran.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

La Administración General de las Rentas Internas hace saber: que se ha prorrogado hasta el día 10 de abril el plazo señalado para el pago de los recibos del Impuesto Fondo Obrero y del Agricultor, con derecho a 10% de descuento y correspondientes al primer trimestre de 1939.

Vencida la fecha anterior, los contribuyentes que incurran en mora pagarán los recargos legales.

AVISO OFICIAL

Se fija para el 30 de abril próximo, la fecha en que todas las propiedades mineras, cuyos dueños hayan dejado de pagarle al Tesoro Nacional los impuestos correspondientes, deben estar al día con este requisito. Después de esa fecha, el Poder Ejecutivo, por el órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, declarará la caducidad de los títulos de propiedad de los que se encuentren en mora, siendo luego sacadas a remate por la Administración General de Rentas Internas, en la forma que establecen los Códigos Fiscal y de Minas.

Panamá, marzo 31 de 1939.

El Jefe de la Sección de Minas,

J. MARTINEZ JR.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles de los distritos de las provincias de Colón y del Darién.

Provincias de Colón:: Corregimientos del distrito de Colón, distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel; provincia del Darién: distritos de Chepigana y Pinogana.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al año de 1939, en los lugares antes mencionados, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

Abril 15.

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los Distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro.

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1939 de los distritos de Panamá y Colón y de la provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 25 de enero al 25 de febrero de 1939, con descuento de 10%; del 26 de febrero al 30 de abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en el distrito de Colón y en la provincia de Bocas del Toro, pueden hacerlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro la liquidación correspondiente.

Panamá, 12 de enero de 1939.
El Jefe de la Sección de Ingresos,

ANTONIO PINO R.

AVISO

Pago del "Recargo" o impuesto sobre tierras incultas, creado por la Ley 14 de 23 de Marzo de 1937.

Los recibos del "RECARGO" sobre las tierras no cultivadas, correspondientes a todas las Provincias, para los años de 1938 y de 1939, están ya listos en todas las Administraciones Provinciales y Distrituales de Hacienda, y se pagarán así:

Los recibos de 1938, hasta el 30 de junio del presente año; y los de 1939 hasta el 31 de diciembre, también de este mismo año.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Administración de Rentas Internas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Demetrio Fernández G.,

Sub-Administrador de Rentas Internas.

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre Inmuebles en los siguientes Distritos de la Provincia de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas.

El pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al año de 1939, en los siguientes Distritos:

Provincia de Panamá: Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga, y en las Provincias de Coclé, Chiriquí, Herrera, Los Santos y Veraguas, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 10 de febrero al 10 de marzo de 1939, con descuento de 10%; del 11 de marzo al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recar-

go que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlos solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 27 de Enero de 1939.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,

DEMETRIO FERNANDEZ G.,

LA ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

HACE SABER:

A toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada en la República de Panamá o en el extranjero, que obtenga rentas y posea bienes muebles e inmuebles, dentro del territorio de la jurisdicción fiscal del Gobierno panameño, que se ha señalado el día quince de Mayo de este año como último término para que presente la declaración jurada de rentas y de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley 62 de 1938 y el Decreto No 20 del 6 de Febrero de 1939.

Los formularios de la declaración jurada pueden obtenerse y deben presentarse en la Ciudad de Panamá, en la Oficina de la Administración Gral. de Rentas Internas; En la Ciudad de Colón, en la Agencia de la Administración de Rentas Internas (Ex-Agencia del Fondo Obrero); En los Distritos Cabeceras de Provincias, ante el Administrador Provincial de Hacienda; En los demás Distritos ante el Administrador Distrital de Hacienda.

Se les hace presente a las personas naturales que se dedican a prestar dinero a interés, que deben registrar sus documentos de préstamos en las Oficinas del Administrador General de Rentas en Panamá, y ante los Administradores Distritales y Provinciales de Hacienda, según el domicilio de cada prestatario, o lugar donde se haga la operación de préstamo.

Las personas naturales o jurídicas, a quienes los artículos 73 y 74 de la Ley 62 de 1938, les impone la obligación de hacer un depósito en el Banco Nacional o pagar el 3% de los dineros que reciban de sus clientes, abonados, accionistas a Clubs; deben presentar los informes indicados en los artículos 93, 94, 95 y 96 del Decreto No 20 de 1939, antes del día 15 de Marzo.

La persona que tenga dudas sobre la manera como deben llenarse los formularios o sobre el formulario que debe usar, puede acudir en demanda de informe e instrucciones a respectivo funcionario de Rentas Internas.

AVISO DE LICITACION

Para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo número 38, de 7 de marzo de 1939, se recibirán en el despacho del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, plegos cerrados para la confección de tres millones ochocientos mil sellos postales, divididos en dos series de diez y siete valores diferentes, de los cuales nueve denominaciones son de la serie del servicio aéreo y ocho del servicio ordinario. Esta licitación, será sometida a las bases siguientes:

1º El diseño debe ser de acuerdo con todas las indicaciones del Decreto respectivo, en un tamaño no menor de 20 centímetros por 30.

2º El tamaño de los sellos debe ser 28 milímetros por 35.

3º Su perforado debe ser seis agujeros por centímetro.

4º El motivo central de los sellos debe ser el mismo especificado en el Decreto Ejecutivo arriba indicado,

tanto para los sellos del servicio ordinario como para los del servicio aéreo.

5º Los sellos deben ser confeccionados por el procedimiento de grabado en planchas de acero o fotograbados de alta calidad; colores firmes; papel y goma de clase superior, adecuado para países tropicales.

6º Las estampillas deben venir en pliegos de ciento cada uno, protegidas con papel parafinado.

7º Estos sellos deben ser entregados por quien obtenga la licitación, en un período no mayor de tres meses después de haberle sido adjudicada la licitación.

8º El representante de la casa favorecida en la licitación prestará fianza de B/. 1,500.00, en efectivo o en forma de un cheque certificado por un banco de la localidad o por una Compañía de Seguros y a la orden del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

9º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas; de nombrar un representante que presente el tiraje, y de ordenar la destrucción de las planchas en que confeccionaren los sellos.

10º Las propuestas se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 29 de Abril de 1939, a las 10 de la mañana.

Panamá, 15 de marzo de 1939.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

JUAN B. CHEVALIER.
Subsecretario.

AVISO DE LICITACION

En la Gobernación de la Provincia de Chiriquí se recibirán propuestas hasta las tres de la tarde del veintitrés de abril del presente año, para suministrar alimentación diaria a los reclusos de la Cárcel de David.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase y dirigida al Gobernador de la Provincia en sobre cerrado que por fuera tenga anotación que indique que contiene propuestas para el suministro de alimento a los presos de la Cárcel de David.

Las propuestas deben ser acompañadas por cheques certificados por veinte (20) balboas, expedido a favor del Gobernador de la Provincia. Los cheques de los proponentes que resulten vencedores en la licitación serán devueltos al día siguiente de efectuarse ésta. El que obtenga la adjudicación provisional será detenido hasta que se celebre el contrato respectivo. Si tres días después de notificada al proponente la adjudicación de su oferta no formaliza el contrato respectivo, perderá su depósito por vía de multa que ingresará a las arcas nacionales.

En toda propuesta se hará constar que el proponente se compromete a cumplir diariamente lo siguiente:

a) A suministrar a las seis de la mañana una taza de café con leche de buen tamaño, cinco centavos de pan y una fruta, ya sea naranja, papaya, guineo, mango, a cada preso como desayuno.

b) A las once de la mañana suministrará a cada preso almuerzo que consistirá en arroz, sancocho compuesto de carne, yuca, chayote, zapallo, plátano, repollo o cualquier otra verdura, no siendo menor de tres verduras, carne compuesta o asada y una fruta, y cinco centavos de pan.

c) A las cinco de la tarde suministrará a cada preso, cena que consistirá en arroz, sopas de fideo con carne, o sopas de frijoles con carne, carne compuesta o asada y medio plátano, verde o maduro, asado, y cinco centavos de pan.

d) A suministrar las vasijas para llevar el café y

la comida a la Cárcel, lo mismo que las tazas, platos y cucharas para el uso de cada preso.

El proponente expresará la suma por la que suministrará alimentación diaria a cada preso en la forma y condiciones expresadas.

Para el pago de la alimentación de los presos en la forma expresada, después de cada quincena se formulará cuenta contra el Tesoro Nacional por las raciones suministradas durante la misma cuenta que debe ser visada por el Alcalde de la Cárcel y registrada en la Gobernación de la Provincia.

Las propuestas serán abiertas y leídas públicamente en el despacho de la Gobernación a la hora arriba indicada y el contrato para el suministro de alimentación se adjudicará provisionalmente a quien haga la mejor oferta. Las propuestas que no se ajusten a este pliego de cargos se desecharán. El contrato que se celebre para el suministro indicado necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

David, Marzo 23 de 1939.

El Gobernador,

Nicolás Sagel.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Henrieta Henry, se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dice:

"Juzgo Segundo del Circuito.—Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos:

"En consecuencia, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

"a) Que está abierta la sucesión testamentaria de Henrieta Henry desde el día 28 de julio de 1935, fecha de su fallecimiento en la ciudad de Ancón, Zona del Canal;

"b) Que es su heredera, de conformidad con la cláusula 5ª del testamento la señora Clara Parris;

"c) Que son sus legatarios y albaceas testamentarios Walter Edwards y Lester Corbin, de acuerdo con las cláusulas 4ª y 6ª del mismo, y ORDENA:

"Que se presenten a estar a derecho en las testamentarias todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Ordénase a los albaceas que comparezcan ante el Tribunal a prestar el juramento legal para el ejercicio del cargo.

"Téngase como representante legal de la demandante al abogado J. L. Flowers en los términos del mandato y con las facultades del mismo.

"Cópiese y notifíquese.—Daniel Ballén.—El Secretario.—J. A. Pretelt".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por treinta días y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Dado en la ciudad de Panamá, a once días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

El Secretario,

DANIEL BALLEEN.

J. A. Pretelt.

EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras a su cargo cursa la siguiente solicitud: "Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Los Santos.—Las Tablas.—Señor: Yo, Claudio Gómez, mayor de edad, casado en el año de 1927, agricultor, panameño y vecino de Pedasí, con cédula de identidad número 38-344, con mi acostumbrado respeto me dirijo a usted para solicitarle en compra el lote de terreno denominado "San Pedro", situado en Franco, jurisdicción del Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, el cual se halla dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el río Pedasí; por el Sur, camino de Pedasí a Las Tablas; por el Este, terreno de Mañas Diez, y por el Oeste, río Pedasí y terrenos libres, y mide siete hectáreas con dos mil quinientos setenta y seis metros cuadrados (7 Hts. 2576 m.c.) Dicho lote está cultivado en parte con palmas le cocos y árboles frutales. No reconoce servidumbre de tránsito ni en él se encuentran minerales de ninguna clase. Adjunto al presente memorial hallará usted el plano número 10, debidamente aprobado por el Agrimensor General y el informe del Agrimensor autorizado señor Teodoro Ernesto Méndez. Soy de usted atento servidor (fdo.) Claudio Gómez, cédula número 38-344".

Las Tablas, Febrero 2 de 1939.

EVERARDO A. DECEREGA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, Sección de Tierras y Bosque,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Julio ciudadano panameño, vecino de Boca de Cupe, agricultor, (actualmente empleado público) y sin tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho por conducto de su representante especial señor Víctor C. Castañeda, le sea concedido en arrendamiento un lote de terreno con cuatro hectáreas de extensión superficial por el término de dos años prorrogables, distinguido con el nombre de Santa Rosa, ubicado en el punto del mismo nombre, Corregimiento de Boca de Cupe, Distrito de Pinogana comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, predio del señor Moisés Ramos;

Sur, bosques nacionales;

Este, predio del señor Mateo Morales;

Oeste, bosques nacionales;

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público ésta solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho por treinta días hábiles, de conformidad con lo ordenado en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938 así como también en la Corregiduría de Boca de Cupe, para que todo aquel que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma 29 de Marzo de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ERNESTO VALDELMAR.

El Secretario.

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 10

El suscrito Gobernador de la Provincia del Darién, Encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Moisés Ramos, vecino del Corregimiento de Boca de Cupe, agricultor y sin tierras por ningún título, por conducto de su apoderado especial en esta ciudad señor Víctor C. Castañeda, ha solicitado de este Despacho le sea concedido en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno de cuatro hectáreas de extensión llamado PARAISO, ubicado en el punto denominado PRINCIPIO, Corregimiento de Boca de Cupe, Distrito de Pinogana, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno solicitado por Custodio Guzmán;

Sur, terreno solicitado por Pedro Julio;

Este, Río Tuira;

Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos de ley y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, Sección de Tierras —y en la Corregiduría de Boca de Cupe por el término de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con lo ordenado por la Ley 52 de 1938— Art. 7º, para que todo aquel que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia del presente edicto será enviado a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

La Palma, 29 de Marzo de 1939

El Gobernador-Administrador de Tierras,

ERNESTO VALDELMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

EDICTO NUMERO 11

El infrascrito Gobernador de la Provincia del Darién Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Tomasa Mena, mayor y vecina del Corregimiento de Boca de Cupe, agricultora, panameña y sin tierras por ningún título, ha solicitado —por conducto de su apoderado especial en esta ciudad— señor Víctor C. Castañeda— le sea concedido en arrendamiento un lote de terreno conocido con el nombre de EL PROGRESO, de cuatro hectáreas de extensión, ubicado en el lugar denominado EL BALSAR, en el Corregimiento de Boca de Cupe, jurisdicción del Distrito de Pinogana, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Tuira;

Sur, Río Tuira;

Este, Río Tuira

Oeste, Río Tuira;

Para los efectos legales de acuerdo con lo estatuido en la Ley 52 de 1938, artículo 7º, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho —Sección de Tierras— y en la Oficina de la Corregiduría de Boca de Cupe —Distrito de Pinogana, por treinta días hábiles a fin de hacerla conocer del público, para toda aquel que se considere lesionado con esta petición haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Copia de esta providencia será enviada a la GACETA OFICIAL para su publicación.

La Palma, Marzo 29 de 1939.

El Gobernador-Adm. de Tierras y Bosques,

ERNESTO VALDELMAR.

El Secretario,

Amado Escartín A.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Escuela N. Pacheco
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Café Coca Cola
Santa Ana, Panazone
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo— Calle H—Calle del Estudiante.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7.30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12.30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coslé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7.15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Browns ville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8.15. Ordinario: a las 8.30 a.m.

M. DE J. QUIJANO,
Agente Postal de Panamá.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Des.	Ord.
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	11	3:pm 4:pm
Puerto Limón	11	3:pm 4:pm
Carrizosa, Barranquilla, Curacao, Caracas, Port of Spain y Barbados	11	3:pm 4:pm
Habana, New York y Europa	11	3:pm 4:pm
Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	12	3:pm 4:pm
Kingston y New York	14	2:pm 3:pm
TALAMANCA	14	11:am 12:pm

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.